



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Informe secretarial**, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), al despacho del señor Juez proceso Reivindicatorio de Dominio No. 157624089001 2023 00020 00, informando que se encuentra en firme el auto que rechazó amparo de pobreza, entra al despacho para el impulso procesal correspondiente. Ruego proveer.

**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)

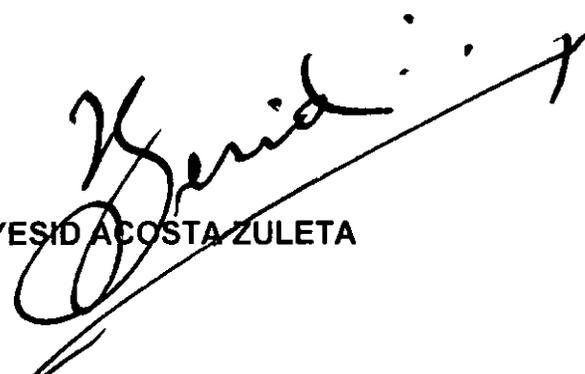
PROCESO:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICADO	157624089001 2023 00020 00
DEMANDANTE	FRANCY LORENA CASTRO APONTE Y OTRA
DEMANDADOS	PEDRO JOSÉ CASTRO NOVOA Y OTRAS

Sora, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-157887 se encuentra una serie de limitaciones al dominio en la constitución de servidumbres a favor de empresas de manejo de hidrocarburos en el sector colombiano, por lo tanto se procede a VINCULAR a la EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P., a través de su representante legal y en calidad de litisconsorcio necesario para efectos de la actuación en trámite referenciada, igualmente a SOCIEDAD CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S a través de su representante legal y en calidad de litisconsorcio necesario; lo anterior, conforme al numeral "SEGUNDO Y TERCERO" del auto admisorio de fecha 3 de mayo de 2023, Arts. 375, 390 y ss. del CGP : término para contestar la demanda diez (10) días. Envíese por secretaría del Despacho copia integral del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
YESID ACOSTA ZULETA